PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO
ACTA DE PRORROGA DE SUSPENSIÓN

CONTRATO No:	CO1.PCCNTR.2732859
TIPO DE CONTRATO:	Prestación de servicios
OBJETO:	Prestar los servicios de apoyo logístico, alojamiento, transporte, escenarios y elementos que sean requeridos para el desarrollo de las actividades propias de la Semana de la Confraternidad programando actividades deportivas, recreativas y culturales que contribuyan al bienestar integral de los funcionarios de la Regional, incluyendo el día de la familia, de acuerdo con la normatividad contemplada en el plan de bienestar social y estímulos 2021 dirigido a los funcionarios del SENA.
VALOR:	Trescientos un millones de pesos moneda corriente ($301.000.000)
CONTRATISTA:	Las Puertas del Cielo S.A.S.
NIT:	900.442.808-5
REPRESENTANTE LEGAL:	Andrea Arbeláez Fernández
SUPERVISOR DESIGNADO:	Haiden Castillo Barbosa Olga Rocío Alfonso Stefen
PLAZO:	30 días
LUGAR DE EJECUCIÓN:	El contrato será ejecutado en los distintos lugares destinados para la prestación del servicio.
FECHA DE INICIO:	Septiembre 07 de 2021
ADICIÓN No. :	
PRORROGA No. 1:	

En la ciudad de Pereira a los catorce (14) días del mes de septiembre de 2021, entre los suscritos Mario Chica Palacio, identificado con documento de identificación No.18.508.493 de Dosquebradas, Risaralda, en calidad de Director Regional Risaralda, por el SENA, y por la otra parte Andrea Arbeláez Fernández, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.868.018 de Bogotá, D.C., en calidad de Representante Legal de las Puestas del Cielo S.A.S. con NIT. 900.442.808-5, hemos convenido suscribir la prórroga del acta de suspensión No. 01 del contrato No. CO1.PCCNTR.2732859, bajo los términos que anteceden y las siguientes consideraciones:

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA planteó la semana de la confraternidad teniendo presente los lineamientos establecidos en la Resolución 057 del 23 de enero de 2016 o la norma que modifique o sustituya "*Por la cual se dan los*

lineamientos para la celebración de la Semana de la Confraternidad en el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA".

***"Artículo 1°.** Durante la "Semana de la Confraternidad" que se establezca cada año para los Instructores y Trabajadores Oficiales y demás servidores del SENA, se desarrollarán actividades de integración, bajo los siguientes lineamientos":*

***1.** "Las actividades de integración que se programen para los Instructores y Trabajadores Oficiales del SENA, deberán estar enfocadas al fortalecimiento de las competencias blandas de los participantes, tales como: trabajo en equipo; disposición para el cambio; dimensión ambiental; manejo y solución pacífica de conflictos y buenas relaciones humanas; cumplimiento de horario; solución de problemas; liderazgo; adecuada comunicación oral y escrita; generación y alcance de objetivos; generación de una visión compartida; pensamiento sistémico; saber oír y aceptar sugerencias; confianza en sí mismo y en los demás".*

***2.** Estas actividades serán programadas y coordinadas a nivel Regional con la participación y el seguimiento del respectivo Comité de Bienestar; para cada una de esas actividades se debe justificar por escrito su finalidad, de acuerdo con lo señalado en el numeral 1 del presente artículo.*

***3.** "El sábado correspondiente a la semana de la confraternidad se programarán actividades lúdicas, recreativas y de integración para los servidores Públicos y su núcleo familiar"*

Teniendo en cuenta que la pandemia generada por el COVID-19 generó una serie de inconvenientes en el proceso de ejecución del contrato, entre los cuales podemos mencionar:

1. El nivel de aforo establecido en los diferentes establecimientos de comercio en los cuales se proyectó la ejecución de las diferentes actividades no permitió su realización en el tiempo establecido por la institución.

2. Se presentaron inconvenientes en la consecución de los espacios físicos requeridos, dado que para permitir el ingreso a estos espacios se debía cumplir con los requisitos establecidos por el Ministerio de Salud, en pro de la protección de la salud de los funcionarios de la entidad.

Teniendo en cuenta lo expuesto, se generó la necesidad de suspender la ejecución del contrato por el tiempo que permitió la consecución de los diferentes lugares, dando cumplimiento a la normatividad legal vigente.

De acuerdo con lo anterior, de común acuerdo convienen suspender el contrato No. CO1.PCCNTR.2732859, bajo los siguientes términos:

Fecha de la suspensión No. 01: Septiembre 14 de 2021.

Tiempo de la suspensión: treinta y siete (37) días, es decir, hasta el día 21 de octubre de 2021.

Modificación de las garantías: El proveedor deberá prorrogar las siguientes pólizas:

1. Cumplimiento con vigencia hasta el 30 de marzo de 2022.
2. Pago de Salarios con vigencia hasta el 30 de noviembre de 2024.
3. Calidad del Servicio con vigencia hasta el 30 de Junio de 2022.

Las demás condiciones del contrato continúan vigentes, sin ninguna modificación.

El presente documento se entiende suscrito con la aprobación y publicación en la plataforma SECOP II.

Elaboró:

HAIDEN CASTILLO BARBOSA
Supervisor

OLGA ROCIO ALFONSO STEFEN
Supervisor

Revisó:

Luis Gilberto Rodriguez Román.